

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2018-00009

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por BEATRIZ HELENA FERRER RAMOS contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó la sentencia de primera instancia.

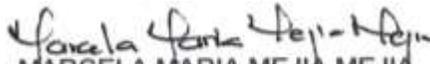
Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$781.242 a cargo de la parte demandante y a favor de la parte actora.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
PATRICIA CAÑO DÍOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 110 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

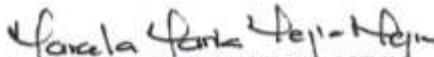
RADICADO 2018-00009

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

gencias en derecho 1 instancia	\$781.242
Agencias en derecho 2 instancia	\$ -0-
Gastos judiciales	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$781.242

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242) a cargo de la parte actora y a favor de la demandada..

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en toda0s sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

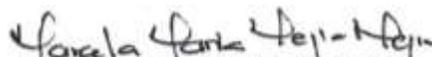
Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. :110 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria